CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

692. ORDEN Nº 0085, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025, RELATIVA A LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL.

El titular de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, mediante Orden/Resolución de 17/06/2025, registrada al número 2025000085, en el Libro Oficial de Resoluciones de la FMCM ha dispuesto lo siguiente:

Visto el Acta remitido por el Tribunal de Selección de los aspirantes a la BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL, de fecha 5 de junio de 2025, de conformidad con las "BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL" (BOME nº 6248, de 31 de enero de 2025).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1931/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La formación de la Bolsa de Trabajo de TÉCNICO MEDIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL de acuerdo con la relación, por orden de puntuación, siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
SILVA CÓRDOBA, ALEJANDRO	71,01 puntos
ANDUJAR GALLEGO, PAULA	60,69 puntos
GALERA RUIZ, MARTA ISABEL	49,05 puntos
FERNÁNDEZ GARCÍA, RAFAEL	44,09 puntos

La misma lista conformará ambas bolsas A y B.

- A: Para contrataciones laborales con previsión de duración inferior de un año.
- B: Para contrataciones laborales con previsión de duración superior a un año.

Contra esta DISPOSICIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Presidente del Consejo Rector de la FMCM, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 17 de junio de 2025, El Secretario de la F. Melilla Monumental, Arturo Jiménez Cano